

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 79/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de julio de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.	11017

Documental depositada el **trece de junio de dos mil veintitrés** en la oficina de correos de la localidad y recibida el veintisiete de junio siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de julio de dos mil veintitrés.

Visto; con fundamento en los artículos 8 y 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 67, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito de cuenta del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos², mediante el cual se le tienen por formulados sus alegatos en relación con el presente asunto, toda vez que de la certificación de plazo que obra en autos, se advierte que éstos fueron depositados en tiempo en la respectiva oficina de correos de la localidad, fecha en la que aún no se cerraba la instrucción de este asunto, lo cual sucedió en proveído de veintiséis de junio de dos mil veintitrés.

Finalmente, en virtud de la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles³, de

¹ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 8. Cuando las partes radiquen fuera del lugar de residencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las promociones se tendrán por presentadas en tiempo si los escritos u oficios relativos se depositan dentro de los plazos legales, en las oficinas de correos, mediante pieza certificada con acuse de recibo, o se envían desde la oficina de telégrafos que corresponda. En estos casos se entenderá que las promociones se presentan en la fecha en que las mismas se depositan en la oficina de correos o se envían desde la oficina de telégrafos, según sea el caso, siempre que tales oficinas se encuentren ubicadas en el lugar de residencia de las partes.

Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. (...).

Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

Artículo 67. Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. (...).

² Mediante proveído de veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, del expediente en que se actúa.

³ **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 79/2023

aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de la materia⁴, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de trece de julio de dos mil veintitrés, dictado por el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, en la acción de inconstitucionalidad **79/2023**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Conste.**

LISA/EDBG

⁴ **Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000001e39	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T19:47:17Z / 14/07/2023T13:47:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0a 05 79 b2 68 eb 4f 9e f5 82 f1 84 29 85 00 0e 89 a9 e8 2c cb 99 b1 7d fd e6 54 83 57 ee f6 04 e7 01 cb 64 84 48 33 27 71 06 17 f3 df 06 b6 57 c2 b1 ae 2e 29 08 4d 7e ab a1 30 33 8d 5a 02 fa e9 ad 2a 12 48 ef c2 4e ba 5a 6b a4 ee 56 bc 7a e5 3f 31 23 76 b1 8e a5 07 47 6f e3 8e 67 e6 a4 e8 99 62 da 2b 43 15 d2 63 4d 19 4f 7a f2 b3 79 04 4a c0 83 a6 2f 1c f5 a4 33 9c 37 b1 3e ce df 27 1f 33 67 56 a0 9a 4e 65 f6 a8 0e b1 79 29 18 51 69 8c 4e 26 fa 7d 83 a9 3f d5 f5 8b ff 08 2b f4 3b 2d a2 b2 46 69 fb b8 da 9d 73 5d b3 dd 54 c0 2c 14 88 dd 53 a9 b1 d5 f6 9d b7 d8 75 57 b8 cc 02 70 61 af 58 44 15 e8 eb d9 42 e0 78 41 b3 b9 96 f5 ac 17 9f 2f cc ef 36 94 f9 54 0d 66 b6 bf e5 40 f8 9d 99 8f 01 70 86 4c 7d a1 1a c3 d6 be 6f 6e 3b 81 52 4f da 3c d9 b2 49 7e 6a 33 96			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T19:47:17Z / 14/07/2023T13:47:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001e39			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T19:47:17Z / 14/07/2023T13:47:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6033352			
	Datos estampillados	62882EA06BC0342BFD0B053FEB51F749C54AA2381F170672D341C6274C25B11B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T00:19:41Z / 13/07/2023T18:19:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	23 80 6f 6e a5 8d 01 bd 22 14 5c d3 29 d0 f8 8c 57 a7 a8 1d 27 a6 f2 20 30 fd 06 ac a6 29 9b cb c3 15 b7 94 f6 95 75 ae 4a a8 3f 7e b6 fc 8d 57 49 a2 db cc 2e 8b ed 03 6a 8a fd f7 3d 91 37 56 b6 a6 48 b8 0d 86 2c 62 f7 89 ea af 3a 7b ff 71 01 90 03 06 ff bb 42 89 d9 3e fa 07 b3 1f 83 aa bb d9 14 47 e3 f0 22 0b f3 97 99 84 34 87 e4 a0 48 47 b9 5c 60 08 5b 90 5b 9a 29 c5 4f 7b a0 d2 df d7 e5 c7 94 08 b3 7d fe 7c cf 10 3e 2c ee de 4e 23 94 39 46 e1 c0 fe fe 16 53 12 87 3b de 99 f9 e8 82 9e a6 5a 6b 5e b9 43 ea 95 06 06 be 1f eb 70 da 6f 6d 50 85 35 1b 30 ac a3 8c 7b 17 b1 c1 1e 29 f5 06 ef 70 5d 83 3a b5 71 84 cc d7 0e b8 c3 ba e4 ca e1 d7 10 d7 07 d4 44 52 81 27 2c ac be 57 27 b2 fe 51 ce 43 01 b2 10 f9 92 58 96 76 47 7f f6 c6 41 41 8d 83 b7 7b 5b f7 e9 5d 40			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T00:22:25Z / 13/07/2023T18:22:25-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/07/2023T00:19:41Z / 13/07/2023T18:19:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6029125			
	Datos estampillados	60616A9A764DC7BE189BE44AF7212B260C6F8F4B01A58E86491BBE4B2CA0BA68			